

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00103-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ILSE FERRER VIDALES
DEMANDADO: ARTURO CADIEVES QUIROZ, CARLOS ARTURO CADIEVES CARVAJALINO

Valledupar, 15 de junio de 2022.

AUTO

Se decide sobre la admisión de la demanda presentada por ILSE FERRER VIDALES.

CONSIDERACIONES

En proveído de fecha 18 de mayo de 2022, notificado en estado electrónico del día 23 del mismo mes y año, se devolvió la presente demanda, para que se corrigieran los defectos señalados.

El demandante dentro del término legal, subsanó las objeciones indicadas en la providencia, e integró las correcciones en nuevo escrito de demanda, tal y como se le ordenó, con lo que se satisface a plenitud lo señalado en el Art 25, 25 A Y 26 del CPTSS; por consiguiente, se admitirá la demanda y se ordenará notificar el auto admisorio al demandado. Hágasele entrega de la copia de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de (10) días hábiles, presente las pruebas que tenga en su poder y las que pretenda hacer valer en su defensa.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda promovida por ILSE FERRER VIDALES, contra ARTURO CADIEVES QUIROZ y CARLOS ARTURO CADIEVES CARVAJALINO, désele el trámite de procedimiento ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a ARTURO CADIEVES QUIROZ y a CARLOS ARTURO CADIEVES CARVAJALINO, al correo electrónico hospedaje24h@gmail.com y en la dirección calle 18 f N. 43-75 del barrio valle meza, envíesele copia de la demanda, para que conteste dentro del término de diez (10) días hábiles, presente las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa y las que tenga en su poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: **JOSE JORGE DE ARMAS MORA**

